

autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Piso bajo, letra F, Madrid, Carabanchel Bajo, calle San Mauricio, número 31, hoy San Melitón. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 31 de Madrid, tomo 239, folio 8, finca registral número 18.993.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—2.286.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 306/1997, de «Almoto, Sociedad Anónima», se ha votado favorablemente el convenio propuesto en dicha Junta, que consiste en la entrega de todos los bienes, derechos y acciones de la suspensión para, con su producto, hacer pago a los acreedores de la misma; bien mediante la realización directa o a través de subasta entre los acreedores, cuyo convenio literal obra unido en autos. En el mismo se ha procedido al nombramiento de una comisión liquidadora que llevará a cabo la realización de tales activos; todo lo cual se notifica a los acreedores que no concurrieron a dicha junta, a fin de que en el plazo de ocho días puedan oponerse a la aprobación del mismo, transcurrido el cual, sin que exista oposición, se dictará auto aprobando el mismo, cesando la Intervención judicial en sus funciones.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1997.—El Secretario.—2.282.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 739/1992, a instancias de doña Margarita Duaso Cruchaga, representada por la Procuradora doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld, contra doña Concepción Velasco Rilo, representada por el Procurador don Fernando García Sevilla, sobre reclamación de 800.000 pesetas de principal más otra cantidad de 400.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, las fincas embargadas a la demandada doña Concepción Velasco Rilo, que han sido tasadas pericialmente en la cantidad de 29.849.450 pesetas.

Fincas embargadas:

Solar, sito en Toledo, Cerro de los Palos, sin número, parcela B-1, carretera Toledo-Piedrabuena, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo, al tomo 943, libro 435, folio 42, finca 29.969.

Séptima parte indivisa de la finca 5.048, tomo 512, folio 63, libro 135 del Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 29.849.450 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2531, abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de las fincas embargadas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 28 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y en consecuencia, el depósito a efectuar será de al menos el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para

llevar a efecto la tercera subasta el día 2 de junio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, y por tanto, cualquier postura será admisible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 11 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—2.293.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 798/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra don Francisco Javier Ayuso de la Cuerda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 25 de febrero de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 18.500.000 pesetas, la finca número 92.147 y 17.100.000 pesetas, la finca número 92.148.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera a señalado para la segunda subasta el día 25 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 22 de abril de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reser-